



RESOLUCION No. 0366-AD-82

Lima, 22 de JULIO de 1982

Visto el expediente de registro N° 1529 iniciado por don Darío Cornejo Palomino, sobre otorgamiento de 25% de Remuneración Personal y Gratificación de dos sueldos;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Regional IPD del Cusco;

Que, don Darío Cornejo Palomino al 31 de Mayo de 1982 acredita haber cumplido Veinticinco (25) años, UN (1) mes y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado, asistiéndole el derecho de percibir el 25% de Remuneración Personal;

Que, procede el pago por única vez de la Gratificación ascendente a la suma de S/. 461,840, equivalente a dos de sus remuneraciones íntegras en favor del recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° - del Decreto Ley N° 20555, Segunda Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 135, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979, Decreto Supremo N° 038-79-PM de 26 de Diciembre de 1979, Decreto Supremo N° 002-82-PCM de 14 de Enero de 1982; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, que don Darío CORNEJO PALOMINO, Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Regional IPD del Cusco, tiene derecho de percibir el 25% de Remuneración Personal, por contar a la fecha con más de veinticinco años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente, el beneficio reconocido

/.



RESOLUCION No. 0366-AD-82

Lima, 22 de JULIO de 1982.

do en el artículo anterior, a partir del 10 de Abril de 1982, con cargo a la Partida 01.03 de la Actividad 1361.0.16, Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Artículo 3º.- RECONOCER, que don Dario CORNEJO PALOMINO, Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Regional IPD del Cusco, tiene derecho de percibir por una sola vez, una Gratificación de dos sueldos íntegros ascendente a la suma de CUATROCIENTOS SESENTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA SOLES ORO (S/. 461,480), por haber cumplido veinticinco años de servicios prestados al Estado al 9 de Abril de 1982.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que abone al recurrente el beneficio reconocido en el artículo anterior, con cargo a la Partida 01.05 de la Actividad 1361.0.16 del Programa 1361 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1982.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO

DEL DEPORTE ASUNTO: Reconocimiento del 25% de Remuneración Personal y pago de gratificación por 25 años de servicios al Sr. Dario Cornejo Palomino : D.R. Cuzco.

INFORME N° 245-OAJ-82

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El trabajador Sr. Dario Cornejo Palomino, Supervisor del - Programa Sectorial I, Grado I-5 de la Dirección Regional - IPD del Cuzco solicita se le reconozca el derecho que tiene al pago del 25% de Remuneración Personal, así como al pago - de la gratificación de dos sueldos por cumplir veinticinco años (25) de servicios prestados al Estado.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al expediente administrativo, la constancia de Pago de Haberes y Descuentos otorgada por la Tesorería de la Dirección Regional del Cuzco, acreditando que al 31 de mayo de 1982 el servidor cumple 25 años, 1 mes y 21 días de servicios prestados al Estado.

- 2.- En consecuencia, es opinión de esta Oficina aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con el Art. 82° del Reglamento del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil; D.L. 22404 y D.S. 002-82-PCM de 14.1.82.

Lima, 16 de julio de 1982

Atentamente,

OAJ/82
MZP/emy



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 129 -OCA-82



A : Director Ejecutivo
DE : Jefe de la Oficina Central de Administración
ASUNTO : Proy. de Res. reconociendo y autorizando pago
de Remuneración personal 25 % Sr. Darío Cor-
nejo Palomino
REF. : Informe N° 198-UP-82
FECHA : Lima, 13 de Julio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un Proyecto de Resolución, mediante el cual se le reconoce a don Darío Cornejo Palomino, Supervisor de Programa Sectorial I, Grado I Sub-GRado 5 de la Dirección Regional IPD del Cusco, el derecho que tiene de percibir el 25 % de Remuneración Personal, por contar con más de 25 años prestados al Estado.- Asimismo se le reconoce, que tiene derecho de percibir una gratificación de dos sueldos íntegros ascendente a la suma de S/. 461,480.=, por haber cumplido 25 años de servicios y se autoriza el pago mensual del indicado porcentaje a partir del 10 de Abril de 1982.

El Proyecto arriba indicado está de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, Art. 8° del D.L. 22404, D.S. -T° 018-79-EF-del 16-2-79 y D.S. N° 002-82-PCM, del 14-1-82.

Atentamente,


JORGE BELISH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/gm.

Inc. : Inf. N° 198-UP-82
Proy. de Res.
Expd. N° 1529
Oficio N° 180-IPDC-82



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 198-UP-82

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración
DE : Unidad de Personal
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural Reco-
nociendo y Autorizando Pago de 25% de Remune-
ración Personal y Gratificación de dos Suel-
dos.
REFERENCIA : Expediente N°1529
FECHA : Lima, 7 de Julio de 1982

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se reconoce y autoriza en favor de don Dario CORNEJO PALOMINO, Supervisor de Programa Sectorial I, - Grado I Sub Grado 5 de la Dirección Regional IPD del Cusco, el 25% de Remuneración Personal, a partir del 10 de Abril de 1982; asimismo se reconoce y autoriza el pago por una sola vez, de una Gratificación de dos Sueldos íntegros ascendente a la suma de S/. 461,480.00 , por contar a la fecha con más de veinticinco años de servicios prestados al Estado.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder los beneficios antes citados en favor del recurrente, teniendo en cuenta que su tiempo de servicios prestados al Estado está debidamente acreditado con la respectiva Resolución y Constancia de Pago de Haberes y Descuentos que obra en el expediente adjunto; y en base a que la Remuneración Personal y la Gratificación de dos Sueldos están permitidas como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República..

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución y demás antecedentes a fin que se sirva aprobarlo y disponer su remisión a la Superioridad para su autorización.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp. N°1529

UP/MCL.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL


MARIO A. CASTRO LOZADA